

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 27 - 2016-MPT

Pampas, 21 de enero de 2016

VISTO:

Informe N° 018 - 2016-MPT-GDUI, el Ing. RICHARD GONZALES RODRIGUEZ, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, quien solicita la aprobación mediante acto resolutorio del Expediente Técnico denominado: "CONSTRUCCIÓN DE TROCHA CARROZABLE TRAMO: FUNDO PATA – CHINCANA, HUAYCALOMA – MONTE PUNCO, ACCOCURVA – TINAGERIA, BUENOS AIRES – CARRETERA CENTRAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE BUENOS AIRES DEL CENTRO POBLADO DE QUICHUAS, DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAVELICA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con informe N° 013-2016-C-EVAL.EXP.TEC-MPT, el Presidente de la Comisión de Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, remite el acta de aprobación de Expediente Técnico, de fecha 18 de enero de 2016, en donde indica el Expediente Técnico del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE TROCHA CARROZABLE TRAMO: FUNDO PATA – CHINCANA, HUAYCALOMA – MONTE PUNCO, ACCOCURVA – TINAGERIA, BUENOS AIRES – CARRETERA CENTRAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE BUENOS AIRES DEL CENTRO POBLADO DE QUICHUAS, DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAVELICA", está concluido y procede a su conformidad; y dar trámite para su aprobación con acto resolutorio, encargan a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, para su ejecución físico de la obra;

Que, con Informe N° 018 - 2016-MPT-GDUI, el Ing. RICHARD GONZALES RODRIGUEZ, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del Expediente Técnico denominado: "CONSTRUCCIÓN DE TROCHA CARROZABLE TRAMO: FUNDO PATA – CHINCANA, HUAYCALOMA – MONTE PUNCO, ACCOCURVA – TINAGERIA, BUENOS AIRES – CARRETERA CENTRAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE BUENOS AIRES DEL CENTRO POBLADO DE QUICHUAS, DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAVELICA", cuyo plazo de ejecución programado es 180 días calendarios y el presupuesto de ejecución es de S/. 1,778,612.13 (Un Millón Setecientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Doce con 13/100 Soles), con el resumen presupuestal siguiente;

Costo Directo	1,244,829.88
Gastos generales 7%	87,138.09
Utilidad 8%	124,482.99
Sub Total	1,456,450.96
Impuesto General a la Venta 18%	262,161.17
Supervisión 2%	60,000.00
Total de Presupuesto	1,778,612.13

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 27 - 2016-MPT

Pampas, 21 de enero de 2016

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE TROCHA CARROZABLE TRAMO: FUNDO PATA – CHINCANA, HUAYCALOMA – MONTE PUNCO, ACCOCURVA – TINAGERIA, BUENOS AIRES – CARRETERA CENTRAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE BUENOS AIRES DEL CENTRO POBLADO DE QUICHUAS, DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCVELICA", con código de SNIP N° 292695, cuyo presupuesto total de ejecución es de S/. 1, 778,612.13 (Un Millón Setecientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Doce con 13/100 Soles) cuyo plazo de ejecución programado es 180 días calendarios desde suscripción de contrato, que será ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestal Indirecta - Contrata.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario General, notificar la presente resolución al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

